

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

21709 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se corrige error de la de 4 de octubre de 2007, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Gerencia del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.*

Advertido error en la Resolución de 4 de octubre de 2007 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Gerencia del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo («B.O.E.» n.º 266, de 6 de noviembre), se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 45526, primera columna, en la base tercera.2, referente a los méritos generales, donde dice: «Méritos generales, se valorará hasta un máximo de 26,00 puntos conforme al siguiente baremo», debe decir: «Méritos generales, se valorará hasta un máximo de 22,58 puntos conforme al siguiente baremo».

Dado que esta corrección no tiene carácter sustancial y no limita la participación de los interesados en el proceso, no comporta la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Secretaría de Estado, mediante la interposición de recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse, en este caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de noviembre de 2007.-El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), la Presidenta del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Mercedes Gallizo Llamas.

21710 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica la lista de aprobados definitivos en la fase de oposición del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocado por Orden INT/1580/2007, de 14 de mayo.*

Por Orden INT/1580/2007, de 14 de mayo, del Ministerio del Interior, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio).

Una vez finalizada la fase de oposición y entregada por el Tribunal copia certificada de las listas de aprobados por orden de puntuación, esta Dirección General, en virtud de lo previsto en Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, resuelve:

Primero.-Hacer pública la relación de aprobados por orden de puntuación en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, en la fase de oposición, que será remitida para su exposición en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, Subdelegaciones de Gobierno de las provincias, Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas e igualmente expuestas en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, C/ Alcalá n.º 38-40, 28014 Madrid.

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Aquellos que no estén en posesión del título exigido deberán presentar certificación académica original o compulsada que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

B) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes aprobados que se encuentren actualmente contratados como personal funcionario interino del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, están exentos de presentar la documentación referida en los apartados A y B.

Tercero.-Asimismo, junto con la aportación de la documentación requerida, deberán solicitar, por orden de preferencia, las ocho ciudades en donde tendrá lugar la realización del curso formativo: A Coruña, Granada, León, Madrid, Málaga, Salamanca, Valencia y Zaragoza, significando que, en caso de no aportar esta solicitud, o no consignar las ocho ciudades por orden de preferencia, se asignará la ciudad donde haya vacantes.

Cuarto.-Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos reseñados en el apartado anterior, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.-Los aspirantes que completen la documentación solicitada, serán convocados para la realización del curso formativo, primera fase del período de prácticas, en el lugar y fecha que se indicará oportunamente.

Sexto.-La presente resolución, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante la Audiencia Nacional, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.-El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), la Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.